

GALICIA

16318 RESOLUCION de 22 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.815 AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión Montes-Medeiros y derivaciones, aérea, a 20 KV, de 7.512 metros de longitud, en conductor LA-56 y apoyos de hormigón, tendrá su origen en un apoyo sin número de la línea de media tensión a Verín y final en el apoyo que sirve de derivación para el CT de Medeiros. Pasa por los municipios de Cualedro y Monterrey.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 22 de mayo de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-3.778-2 (42990).

16319 RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, de la Jefatura Provincial de Transportes de Pontevedra de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa por obras de «Anteproyecto PB/PO/85.1. Supresión del paso a nivel de la línea de ferrocarril Guillarei-Tui, punto kilométrico 1,145».

Por Resolución de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Junta de Galicia, de fecha 1 de abril de 1986, ha sido aprobado el anteproyecto de las obras de «Anteproyecto PN/PO/85.1. Supresión del paso a nivel de la línea de ferrocarril Guillarei-Tui, punto kilométrico 1,145». En acuerdo adoptado por el Consejo de la Xunta de Galicia el día 1 de agosto de 1985, se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 10 de diciembre de 1954 y 55 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido anteproyecto.

A tal efecto, se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación que se adjunta para que comparezcan en el lugar, día y hora que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse a las fincas si se considera necesario.

Lugar: Ayuntamiento de Tui. Guillarei, en el Colegio nacional de Guillarei.

Día 4 de julio de 1986, de nueve treinta a trece treinta horas, propietarios de las fincas 1 a 42.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último

recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo dos, de la Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, se abre información pública, durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Transportes de Pontevedra, carretera de la Estación, sin número, las alegaciones que estimen pertinentes, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 26 de mayo de 1986.-El Jefe provincial de Transportes, Guillermo Sáez Díaz.-10.491-E (49451).

RELACION DE AFECTADOS

Número de finca	Propietario	Superficie expropiada (m ²)	Cultivo
1	Oliva de la Fuente	443,00	Eucaliptal.
2	Herederos de Eduardo Fernández	225,00	Eucaliptal.
3	RENFE	315,00	Eucaliptal.
4	Rosa Rendo	884,00	Eucaliptal.
5	Manuel Páramos	345,00	Eucaliptal.
6	Emilio Vila	424,00	Eucaliptal.
7	Celia Hermida	348,00	Eucaliptal.
8	Manuel Fernández	382,00	Eucaliptal.
9	Emilio Vila	463,00	Eucaliptal.
10	Emilio Casanova	395,00	Eucaliptal.
11	Emilio Vila	206,00	Eucaliptal.
12	Jesús Alonso	10,00	Eucaliptal.
13	Juan Cosme	11,00	Eucaliptal.
14	Olivia de la Fuente	25,00	Eucaliptal.
15	Emilio Vila	52,00	Eucaliptal.
16	Angela Pérez	150,00	Eucaliptal.
17	Camilo González	514,00	Eucaliptal.
18	Adoración Castiñeira	500,00	Eucaliptal.
19	Amparo Romero	239,00	Eucaliptal.
20	Angela Pérez	749,00	Eucaliptal.
21	Julio Pintos	264,00	Vinedos.
22	Juan Villaverde Pérez	652,00	Eucaliptal.
23	Julio Pintos	314,00	Eucaliptal.
24	José Gómez Grejones	168,00	Eucaliptal.
25	Abundio Estévez	153,56	Eucaliptal.
26	Rosa Alonso	148,31	Eucaliptal.
27	Avelino Estévez	132,00	Eucaliptal.
28	Herederos de José Alonso	133,00	Eucaliptal.
29	Rodolfo Pérez	122,00	Eucaliptal.
30	Celestino Santos Pérez	573,00	Eucaliptal.
31	Severino Alonso Durán	352,00	Eucaliptal.
32	Herederos de José Fernández	135,00	Eucaliptal.
33	Lorenzo Gómez	84,00	Eucaliptal.
34	Marcelino Gregores	62,00	Eucaliptal.
35	Mercedes Castiñeiras	83,00	Eucaliptal.
36	Angustias González Romero	73,00	Eucaliptal.
37	Herederos de Leonardo Páramo	43,00	Eucaliptal.
38	Delia Andrés	41,00	Eucaliptal.
39	Herederos de Joaquín Páramo	72,00	Eucaliptal.
40	Lorenzo Gómez	81,00	Eucaliptal.
41	Gumersindo Alonso	133,00	Eucaliptal.
42	José Rodríguez	549,00	Eucaliptal.

16320 RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, de la Jefatura Provincial de Transportes de Pontevedra de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa por obras de «Anteproyecto N/SP/PO/85.2. Supresión del paso a nivel de la línea de ferrocarril Monforte-Vigo, punto kilométrico 135,627».

Por Resolución de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia, de fecha 1 de abril de 1986, ha sido aprobado el anteproyecto de las obras de «Anteproyecto N/SP/PO/85.2. Supresión del paso a nivel de la línea de ferrocarril Monforte-Vigo, punto kilométrico 135,627». En acuerdo adoptado por el Consejo de la Xunta de Galicia el día 10 de octubre de 1985, se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el

artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 10 de diciembre de 1954 y 55 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido anteproyecto.

A tal efecto, se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación que se adjunta para que comparezcan en el lugar, día y hora que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse a las fincas si se considera necesario:

Lugar: Ayuntamiento de Tui. Caldelas de Tui, en el salón de cultura de la Escuela Unitaria de Caldelas de Tui.

Día 5 de julio de 1986, de nueve treinta a trece treinta horas, propietarios de las fincas 1 a 51.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo dos, de la Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, se abre información pública, durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Transportes de Pontevedra, carretera de la Estación, sin número, las alegaciones que estimen pertinentes, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 26 de mayo de 1986.—El Jefe provincial de Transportes, Guillermo Sáez Díaz.—I.Q.492-E (49452).

RELACION DE AFECTADOS

Número de finca	Propietario	Superficie expropiada (m ²)	Cultivo
1	Desconocido	334	Labradío.
2	Lázaro Pérez	965	Labradío.
3	Nemesio Rodríguez	86	Labradío.
4	José Ocampo	1.994	Labradío.
5	Bernardo Ares	9	Labradío.
6	Herederos de Milagros Calvo	22	Labradío.
7	Antonio González	226	Labradío.
8	Ester González	544	Labradío.
9	Antonio González	318	Labradío.
10	José Lorenzo	374	Labradío.
11	Melina Alvarez	838	Labradío.
12	José Muñoz	62	Labradío.
13	Herederos de Tomás Gómez	904	Labradío.
14	Donato Castro	311	Labradío.
15	Antonio Alvarez	79	Labradío.
16	Carmen Gándara	85	Labradío.
17	Referinda González	504	Labradío.
18	Nemesio Rodríguez	407	Labradío.
19	José Muñoz	337	Labradío.
20	Nemesio Rodríguez	673	Labradío.
21	Fernando Páramo	556	Labradío.
22	José Muñoz	751	Labradío.
23	Herederos de Darío Quiroga	259	Labradío.
24	Ladislao Estévez	140	Labradío.
25	Balneario	56	Labradío.
26	Balneario	659	Labradío.
27	González Lima	223	Labradío.
28	Herederos de Luis Brandariz	124	Labradío.
29	Ceferino Pérez	140	Labradío.
30	Benedicto Gándara	245	Labradío.
31	Renato Castro	710	Labradío.
32	Ladislao Estévez	206	Labradío.
33	Manuel Piñeiro	81	Labradío.
34	Desconocido	181	Labradío.
35	Desconocido	115	Labradío.
36	Desconocido	85	Labradío.
37	Renato Castro	53	Labradío.
38	Profica Rodríguez	36	Labradío.
39	Alejo Martínez	39	Labradío.
40	Flora Román	50	Labradío.
41	Carmen Páramos	60	Labradío.
42	Jacobo Calvo y Serafin Rodríguez.	104	Labradío.

16321 RESOLUCION de 27 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.797-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea a 20 KV., de 1.008 metros de longitud, con origen en la L.M.T. al C.T. «Fuentefría», y final en el C.T. proyectado con 50 KVA., en Abruciños (Amoeiro).

Redes de baja tensión a 380/220 V. en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 27 de mayo de 1986.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—3.960-2 (44271).

16322 RESOLUCION de 27 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.794-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea a 20 KV., de 150 metros de longitud, con origen en un apoyo sin número de la L.M.T. «Beiro-Orga-Paredes», y final en el C.T. proyectado de 160 KVA., en Berán (Leiro).

Redes de baja tensión a 380/220 V. en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 27 de mayo de 1986.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—3.961-2 (44272).